



Ajuntament d'Altea

Tresoreria Municipal

Ordenances fiscals

Precio público por la prestación del servicio de enseñanza
en el conservatorio municipal de música

Precio público por la prestación del servicio de enseñanza en el conservatorio municipal de música

Artículo 1º. Concepto y hecho imponible.

El Excmo. Ayuntamiento de Altea, de conformidad con lo establecido en el artículo 117, en relación con el 41.a) de la Ley 39/1.988, reguladora de las Haciendas Locales, establece el precio público por la prestación de los servicios académicos y administrativos en el Conservatorio Municipal de Música.

Artículo 2º. Obligados al pago.

Están obligados al pago del precio público el alumno/a que se beneficie de la prestación del servicio. En el caso de que el alumno sea menor de edad, serán responsables solidarios del pago del precio público los padres o tutores.

Artículo 3º. Devengo.

La obligación de pagar nace por la inscripción de los alumnos en la matrícula escolar.

Artículo 4º.- Cuantía.

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

1.- Matrícula.- El importe correspondiente a la matrícula por la prestación de los servicios académicos y administrativos en el Conservatorio Municipal Profesional de Altea, será el siguiente:

Grado elemental

Curso completo (por asignatura) hasta un máximo de tres asignaturas, a partir de la cual, es decir la cuarta, contabilizará como media 25,90€51,81€.

Asignaturas pendientes (cada una) 62,13€.

Repetición de curso (por asignatura) 67,33€.

Grado medio

Curso completo (por asignatura) hasta un máximo de cinco asignaturas, a partir de la cual, es decir la sexta, contabilizará como media 25,90€ 51,81€

2.- Cuotas trimestrales.- El importe correspondiente a las cuotas trimestrales por la prestación de los servicios académicos y administrativos en el Conservatorio Municipal Profesional de Altea será el siguiente:

Enseñanzas Regladas.-

Grado elemental

Por especialidad instrumental

Por asignatura y trimestre, hasta tres asignaturas 54,14€.

Por asignatura y trimestre, asignaturas sucesivas (-50%) 27,07€.

Grado profesional

Por especialidad instrumental

Por asignatura y trimestre, hasta cinco asignaturas 54,14€.

Por asignatura y trimestre, asignaturas sucesivas (-50%) 27,07€.

3.- Cursos Especializados

Iniciación instrumental colectiva para menores de 8 años	25€ mensuales
Iniciación musical para adultos	35€ mensuales
Clases de Batucada y ritmos caribeños	20€ mensuales
Taller de jazz e improvisación	35€ mensuales
Informática musical	35€ mensuales

Artículo 5º. Exenciones, bonificaciones y beneficios sociales.

Se estará a lo dispuesto en la tarifa de precios públicos que apruebe la Consellería de Cultura, Educación y Ciencia, y sólo aplicable a la cuantía establecida según el punto 1 del artículo anterior.

Los componentes de familias numerosas o que tengan dos hermanos matriculados en el centro, gozarán de las siguientes bonificaciones a aplicar al sobre las tarifas incluidas en el punto 2 del artículo 4 de la presente ordenanza:

1.- Familia numerosa:

Familia numerosa: 50%

Familia numerosa calificada como especial: 100%

2.- Dos hermanos matriculados en el centro:

15% del importe para cada hermano

Artículo 6º. Normas de gestión.

- El pago de la matrícula, así como la primera cuota trimestral, se gestionará por el régimen de de autoliquidación. Los documentos de autoliquidación se confeccionarán desde la página Web de Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, www.suma.es, donde se encuentra la opción de Autoliquidaciones; pudiendo realizar el ingreso desde la misma página Web o imprimir el documento para su ingreso a través de una entidad bancaria colaboradora de acuerdo a los plazos establecidos en el Reglamento General de Recaudación.

Cada autoliquidación tendrá la consideración de liquidación provisional hasta que, de acuerdo al artículo 120.2 y 120.3 de la LGT se proceda a su verificación y comprobación por el Ayuntamiento de Altea, practicándose en su caso, la liquidación definitiva que proceda rectificando los elementos o datos mal aplicados.

Cuando un obligado tributario considere que una autoliquidación ha perjudicado de cualquier modo sus intereses legítimos, podrá instar la rectificación en las

oficinas del Ayuntamiento de Altea, antes de haber practicado aquella la oportuna liquidación definitiva o, en su defecto antes de haber prescrito el derecho a la devolución tributaria o de ingresos indebidos.

El procedimiento de gestión e ingreso no concretado específicamente en la presente Ordenanza Fiscal se registrará conforme a lo dispuesto en la Ordenanza General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales de este Ayuntamiento o en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección de Suma Gestión Tributaria, Diputación de Alicante en el supuesto de que la gestión se haya delegado en dicha institución provincial.

- Las cuotas trimestrales por asignatura se satisfarán durante los 10 primeros días de cada trimestre, mediante domiciliación bancaria. El inicio de un nuevo periodo, a efectos de las cuotas precipitadas sin que se hayan satisfecho las anteriores, determinará la imposibilidad de seguir asistiendo a las actividades docentes y la anulación de la matrícula, con los consiguientes efectos académicos.
- Las altas y bajas serán comunicadas en la Secretaria del centro, antes del día 25 del último mes del trimestre correspondiente, causando efecto en el trimestre siguiente al de la comunicación. La no-comunicación de la baja supondrá la obligación de satisfacer el precio público.

Disposición final

La presente Ordenanza fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de agosto de 1.997, y el acuerdo quedó elevado a definitivo el 16 de octubre y permanecerá vigente mientras no se acuerde su modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.4 de la Ley antes Citada.

Modificada en fecha 1 de diciembre de 2011.

Publicado en BOP de fecha 11-11-1997.

Modificación publicada en BOP 19-12-2011.

Modificación publicada en BOP 31-10-2012.

Modificación BOP 04-09-2013.